



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 06/05/2019

Señor (a):
DEIVID ANDRES MARTINEZ MORENO

Dirección:
Correo electrónico: martinez890124@hotmail.com
Fax: 310 773 32 87

REF: Notificación Respuesta Rad 02369785 del 02/04/2019
Número de cliente 4505730-1

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07465615, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 06/05/2019 y se desfija el día 10/05/2019

07465615
2019/04/23
Bogotá,

Señor
DEIVID ANDRES MARTINEZ MORENO
martinez890124@hotmail.com
Teléfono: 310 773 32 87
Soacha, Cundinamarca.

Asunto: Radicado
No. 02369785 del 02 de abril de 2019
Cliente No. 4505730-1

Respetado Señor Martinez.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita validar la modificación realizada bajo radicado No. 02349227 del 02 de marzo de 2019, debido que se generó un cobro por concepto de consumo y servicios financieros.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, se pudo evidenciar en nuestro sistema de información comercial que, dicho pago en reclamación del 18 de enero de 2019, mediante comprobante de pago No. 164435825 por \$563.984, correspondía al abono capital del servicio financiero No. 196781903 y este generó saldo a favor amortizando sobre otros conceptos.

Por lo anterior, mediante modificación No. 300310089 del 14 de marzo de 2019, se realizó la correcta aplicación del pago en reclamación aplicando el saldo a favor generado únicamente al capital total del servicio financiero No. 196781903.

Cabe aclarar que, dicho saldo a favor se aplicó al cobro del servicio de energía y al capital otros servicios financieros, por lo tanto, al proceder con la modificación económica y aplicarlo a su servicio financiero, el valor que se encontraba cubriendo la energía y dichas obligaciones financieras, se cargó en la cuenta quedando en mora. Por lo anterior es necesario normalizar la deuda de energía lo antes posible la cual se encontrará protegida hasta el 16 de mayo de 2019 con el fin de evitar posibles suspensiones en la prestación del servicio.

Con lo anterior esperamos haber dado solución a su solicitud.

Enel - Codensa le informa que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
KAC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SOACHA

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co

Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACUSE DE RECIBIDO

Señor
DEIVID ANDRES MARTINEZ MORENO
 martinez890124@hotmail.com
 Teléfono: 310 773 32 87
 Soacha, Cundinamarca.

Asunto: Radicado
 No. 02369785 del 02 de abril de 2019
 Cliente No. 4505730-1

CONTROL DE CORRESPONDENCIA								
VISITA	FECHA DD MM AA	RESULTADO	HORA HH:MM	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO		
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA		
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN		
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:					
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE		
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO		
						<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SÍ</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SÍ	NO
SÍ								
NO								

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4.Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

<p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>SELLO DEL DESTINATARIO</p>
--	-------------------------------